

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N°

000487

Callao, 24 NOV 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Abog. DIOFEMENS ARRIOLAS ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 24 NOV 2016

El Oficio N° 5029-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, con fecha de recepción 22 de noviembre del 2016 y el Memorandum N° 3033-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando estos provengan de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y Modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 025-2013-EF/S0.01, regula la incorporación de mayores recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Oficio N° 5029-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE; solicita la incorporación de la captación de mayores recursos a los estimados al inicio del año, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 350 000.00 soles;

Que, mediante el Memorandum N° 3033-2016-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial I, señala, que es factible atender lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao, de la incorporación de mayores



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMEN CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDTARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 24 NOV 2015

1543

Fondos provenientes de la mayor captación de Ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñe a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

De conformidad con lo previsto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/ 350 000.00), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:



MONTO
(En Soles)

INGRESO

PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	400 REGION CALLAO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	



1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	
1.3.2.4	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	
1.3.2.4.1.2.	Autorización, Inspección y Control Sanitario	60 000,00
1.3.3.4	SERVICIOS DE SALUD	
1.3.3.4.1.99.	Otros Servicios médicos - asistenciales	40 000,00
1.3.3.4.3.99.	Otros Servicios de Salud	250 000,00



TOTAL INGRESOS

S/ 350 000,00
=====

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000487

EGRESO	MONTO (En Soles)
SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 400	REGION CALLAO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO : 39999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000500	ATENCION BASICA DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	350 000,00
TOTAL EGRESOS	S/ 350 000,00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Regístrese y comuníquese


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

Abog. DIOFEMENIS ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

24 NOV 2016
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

